

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO, IMPULSO Y REACTIVACIÓN
DE LA INDUSTRIA**
Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es> En este caso deberá utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información puede dirigirse al correo economiaindustria@madrid.es, de la Dirección General de Economía.

También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Datos bancarios para el abono de la subvención:

Para poder efectuar el abono de la subvención el IBAN debe estar dado de alta previamente. Para dar de alta una cuenta o modificar una previamente existente se debe comunicar al Ayuntamiento de Madrid mediante el oportuno formulario T de obtención de datos bancarios para pagos por transferencia.

Dicho trámite puede realizarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de forma independiente al formulario de solicitud de subvención: <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites>

Si la cuenta ya estuviera dada de alta con anterioridad no será necesario tramitar el citado formulario.

Declaraciones responsables:

El/la declarante se compromete a actualizar la citada información tan pronto como se produzca una modificación de la misma, en cualquier sentido.

Asimismo, se compromete a aportar la documentación correspondiente o justificar cualquier extremo relativo a la declaración responsable, con carácter previo a la propuesta de resolución o cuando la Administración del Ayuntamiento de Madrid así lo solicite.

Documentación a aportar:

Para más información consulte el apartado 12 de la convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO
Responsable	Dirección General de Economía. Subdirección General de Economía e Industria, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140, correo electrónico ekonomiaindustria@madrid.es y teléfono 914803021
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es la gestión de subvenciones en materia de financiación y promoción de la economía social y del tejido productivo.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán entre 2 y 5 años, tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada, así como para la finalización de los correspondientes procedimientos inherentes a la actividad subvencional, y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento.</p>
Legitimación del tratamiento	La base para el tratamiento de sus datos viene determinada por el interés público, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Ordenanza de Bases Regulatoras Generales, de 30 de octubre de 2013, para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Economía para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as /usuarios/as de los servicios, así como con la Comunidad de Madrid y otras Administraciones públicas, estatales, locales y/o autonómicas, en relación con la comprobación y verificación de proyectos, y con la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad, en todos los casos, con lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Economía se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Economía a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio de derechos.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).